

tría y Comercio, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. LIC. RAFAEL ANGELES SUAREZ, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial.”

Art. 2.—Se modifica en cuanto sea necesario el Decreto Nº 2862, de fecha 31 de octubre de 1972.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4146, que aprueba la Resolución Nº 166-73-MC, del Directorio de Desarrollo Industrial..

(G. O. Nº 9323, del 21 de Diciembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4146

CONSIDERANDO que la firma POLITEX, S. A., obtuvo del Directorio de Desarrollo Industrial la clasificación en la Categoría “C”, mediante Resolución Nº 40-72-C de fecha 28 de abril de 1972 del Directorio de Desarrollo Industrial, aprobada por el Decreto Nº 3384 del 13 de abril de 1973;

CONSIDERANDO que la referida empresa ha solicitado la inclusión de nuevos artículos y/o aumento de los ya exonerados, en virtud de su clasificación;

CONSIDERANDO que el Directorio de Desarrollo Industrial juzgó favorablemente la solicitud de que se trata;

VISTOS los Artículos 23 y 38 de la Ley N° 299 de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución N° 166-73-MC del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 19 de octubre de 1973, que copiada textualmente dice así:

“RESOLUCION N° 166-73-MC

CONSIDERANDO: Que la firma POLITEX, S. A., clasificada en la Categoría “C”, por el término de 8 años, con exoneración de un 90%, en base a la Ley N° 299 del 23 de abril de 1968, de Incentivo y Protección Industrial, mediante la Resolución N° 40-72-C dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial en fecha 28 de abril de 1972, aprobada en virtud del Decreto N° 3384 del 13 de abril de 1973, para la producción de textiles sintéticos (Double knit), ha pedido aumento y/o inclusión de varios artículos.

CONSIDERANDO: Atendible la petición de que se trata, procede acogerla favorablemente.

VISTO: El informe favorable rendido por el Departamento Técnico Industrial.

VISTA: La citada Resolución N° 40-72-C.

VISTOS: Los Artículos 23 y 38 de la Ley N° 299 del 23 de abril de 1968, de Incentivo y Protección Industrial.

En ejercicio de las facultades que nos confiere dicha ley,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Modificar la citada Resolución Nº 40-72-C, para aumentar y/o incluir varios artículos en la exoneración que disfruta la firma POLITEX, S. A., por el resto del período de la clasificación y en la misma proporción del 90%.

Cantidades Anuales (aumento)	Nombre de los artículos
De 264,577 a 1,500.000	Kilos hilazas de polyester y/o otras fibras sintéticas.
(Nuevos artículos)	
80,000	Galones lubricantes
5,000	qq. flejes
1,500.000	Metros papel para termoimpresión
18,000	Galones detergentes
360,000	Galones fuel oil u otro combustible excepto gasolina
30,000	Kilos hilos de coser
10,000	Kilos hilo elástico
1,000	Millares grapas de acero
1,250	Millares calografías
360,000	Kilos hilazas de algodón y/o mezcla de algodón con polyester y/o otras fibras sintéticas
4,000	Galones aceite transmisor de temperatura
1,500,000	Yardas cintas elásticas
700,000	Metros encajes diversos
300,000	Kilos productos químicos varios

Detalle de los productos químicos

COLORANTES

Amarillo samaron (H3 GL)
Amarillo oro samaron (HGL)
Anaranjado Samaron (HFFG)
Rosa Samaron (FBL)
Rojo Samaron (RL)
Violeta Samaron (HFRL)
Azul Samaron (GS)
Negro Samaron (BL)

PRODUCTOS AUXILIARES

Humestante (Leonil MC)
Suavizante (Leominwg)
Carrier (Remol TREF)
Detergente (Hosta Pal CV) (Alta Conc)
Blanqueador
Optico (Hostalux ET)
Acetato de polivinilo (Appretan EM)
Producto para el engomado (Tylose C-600)
Antiestático (Valcestral HSP)

PRODUCTOS AUXILIARES PARA POLYESTER

Antiestático ARKISTA I
Clorito de Sodio Hoechst
Agente Auxiliar para blanque HE

Suavizante y antiestático (Leonin)

Suavizante (Leonin)

Apresto (Appretan)

Velustrol

SEGUNDO: Solicitar al Poder Ejecutivo modificar el señalado Decreto N° 3384.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los diez y nueve (19) días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres (1973), años 130° de la Independencia y 111° de la Restauración. José A. Brea Peña, Secretario de Estado de Industria y Comercio. Presidente del Directorio de Desarrollo Industrial.

YO, LIC. RAFAEL ANGELES SUAREZ, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: Que esta decisión fue tomada por los Miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio, el 19 de octubre de 1973, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Lic. Rafael Angeles Suárez, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial."

Art. 2.—Se modifica en cuanto sea necesario el Decreto N° 3384, de fecha 13 de abril de 1973.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y tres, años 130° de la Independencia y 111° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER